

Santiago, seis de julio de dos mil veintitrés.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 161.256-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. y Abogado Integrante Enrique Alcalde R. Santiago, seis de julio de dos mil veintitrés.

En Santiago, a seis de julio de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

